	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


3-1-101496 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 08
------------------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022, que tiene por objeto <i>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"</i>.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES o hasta el 30 de septiembre de 2022.</p> <p>PROPONENTE ADJUDICADO: HMV INGENIEROS LTDA, con NIT 860.000.656-1 representado por OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.374.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022	Reunión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
29 de marzo de 2022 – 05:40 p.m.	29 de marzo de 2022 - 06:30 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Pedro Pablo Jurado Durán	Director Ejecutivo	CORMAGDALENA	Virtual
Marcela Guevara Ospina	Secretaria General	CORMAGDALENA	Virtual
Fredy Edilberto Melo Parra	Jefe de Oficina de Gestión y Enlace	CORMAGDALENA	Virtual

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> Verificación del quorum. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022, que tiene por objeto <i>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL</i>

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES o hasta el 30 de septiembre de 2022.

PROPONENTE ADJUDICADO: HVM INGENIEROS LTDA, con NIT 860.000.656-1 representado por OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.374.

PRESUPUESTO ADJUDICADO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cuarenta de la tarde (05:40 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 08 del Patrimonio Autónomo FINDETER – CORMAGDALENA 2022.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA 2022.

1. Solicitud: *Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”.*


PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES o hasta el 30 de septiembre de 2022.

PROPONENTE ADJUDICADO: HVM INGENIEROS LTDA, con NIT 860.000.656-1 representado por OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.374.

PRESUPUESTO ADJUDICADO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Justificación

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROGRAMA: MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA 2022

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-101496 de 2021, Contrato Interadministrativo 0083 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”*


Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.4.2, establece como función del comité técnico: *“Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”:*

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas de las cuales, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS
3	HMV INGENIEROS LTDA.	HMV INGENIEROS LTDA.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 20, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
	HMV INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de enero de 2022 hasta las 5:00 p.m. del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:



**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER CORMAGDALENA 2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
101496 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TRIPARTITO No. 0083 DE 2021**

**COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO**

**ACTA No. 8
Sesión Virtual
29 de marzo de 2022**

PROPONENTE 2

1. De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 8:35 a. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

2. De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 12:59 p. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

3. De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:00 p. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

4. De: ZULAY ACENDRA [<zacendra@concep.com.co>](mailto:zacendra@concep.com.co)
 Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:01 p. m.
 Para: CORMAGDALENA [<cormagdalenafindeter.gov.co>](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co)
 Asunto: RV: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

Subsanación:

"(...)"

SEGUROS DEL ESTADO S.A. 7709998021167003569872

RECIBIMOS DE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. NET: 600.190.621

LA SUMA DE: Ciento treinta y un mil seiscientos treinta y seis pesos

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	FIRMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANCULLA-45-101070374-0-1		\$110,818.00	\$21,018.00	\$131,836.00

FORMA DE PAGO: Pse - \$ 131,836.00

EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: B/D: OTROS: \$131,836.00

TRANSACCION: 0003569872 TOTAL: \$131,836.00 CAJERO: PAGUESTADO

"(...)"



PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER CORMAGDALENA 2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
101496 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TRIPARTITO No. 0083 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 8
Sesión Virtual
29 de marzo de 2022

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de **HABILITADA** en este aspecto.

PROPONENTE 3

1. **De:** Jessica Tatiana Torres Alarcon jt Torres@h-mv.com

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 2:52 p. m.



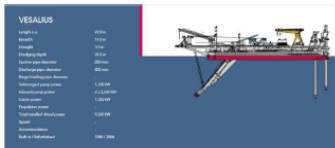
Para: CORMAGDALENA cormagdalena@findeter.gov.co

Cc: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Alvaro Fredi Gonzalez Barreto agonzalez@h-mv.com

Asunto: RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

Subsanación:

"(...)

 <p>Bogotá D.C 31 de Enero 2022</p> <p>Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2022 Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDEDO ENTRE BARRANCABERMEJÍA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>De acuerdo con el informe de evaluación y requisitos de Subsanabilidad damos respuesta de la siguiente manera:</p> <p>OBSERVACION 1: Para la acreditación del contrato 740 DE 1993 suscrito con EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante...Acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A. Senior y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la nota 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales. Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado. Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica. Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total</p> <p>www.hmv.com Email: info@hmv.com</p> <p>Convenio 8011 648 95 00 Calle 70 No 7-50 Ptas 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Convenio 8049 370 98 98 • Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 85 E Páramo, Medellín, Colombia</p>	 <p>igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTAYSIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEISMETROS CÚBICOS (437.016m³) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</p> <p>RESPUESTA: De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato aportado de Orden No. 1 correspondiente a "EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRAHUILLA", relacionamos acta de inspección final donde se podrá puede evidenciar que el tipo de dragado ejecutado en el proyecto fue por draga cortadora de succión "VESALUS", trabajo correspondiente a un dragado Hidráulico.</p>  <p>Para mayor claridad en la imagen se puede evidenciar la ficha técnica de la draga Vesalvus, la cual es una draga de succión con cortador y posee tres bombas (una de ellas sumergida) con una capacidad total de bombeo de 8750 CV. Adicionalmente, tiene una eslora total de 93.25m y una profundidad máxima de dragado de 25 m, y para el contrato que nos ocupa, la descarga del material dragado lo realizaba por medio de 500 metros de tuberías flotantes y 1.200m de tubería de tierra.</p> <p>Teniendo en cuéntalo lo anterior, y dadas las características del equipo utilizado, el cual funciona por succión, no cabe duda que el tipo de dragado ejecutado mediante el contrato al cual HMV INGENIEROS LTDA (a través del Consorcio Hidroestudios S.A. – Senior y Viana Limitada), le realizó la interventoría, corresponde a un contrato de Dragado Hidráulico.</p> <p>De igual manera, relacionamos ubicación actual donde se puede evidenciar que el puerto de Barrahuilla se encuentra ubicado sobre la margen occidental del Río Magdalena, a 22 km de su desembocadura en el mar Caribe.</p> <p>www.hmv.com Email: info@hmv.com</p> <p>Convenio 8011 648 95 00 Calle 70 No 7-50 Ptas 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Convenio 8049 370 98 98 • Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 85 E Páramo, Medellín, Colombia</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER CORMAGDALENA 2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
101496 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TRIPARTITO No. 0083 DE 2021**

**COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO**

**ACTA No. 8
Sesión Virtual
29 de marzo de 2022**



También allegamos contrato No 740 de 1993 donde se muestra que bajo resolución Numero 10670 de 9 de agosto de 1993 fue adjudicado al CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A (Hoy HMV INGENIEROS LTDA) – SENOR VIANA LIMITADA, para la ejecución de la interventoría en mención, bajo el concurso licitatorio número 001493 privado de méritos.

Según la sentencia 12037 de 2001 Consejo de Estado establece lo siguiente: "el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato". Considerando lo anterior, nos permitimos adjuntar los pliegos de condiciones del contrato público aportado en el orden No. 1, donde a folio 5, numeral 1.0 "Localización del proyecto", señala lo siguiente: "La interventoría se ejecutará sobre las obras que estarán localizadas en el RÍO MAGDALENA, 15 Km aguas arriba de su desembocadura en el sector denominado 'siape', negrilla fuera de texto, precisando de esta manera que el pliego es un documento válido para acreditar información establecida en el contrato allegado para nuestra propuesta.

Para mayor claridad a lo mencionado anteriormente, relacionamos plano con el Ministerio de obras públicas y transporte sobre la interventoría mencionada, donde se evidencia que el trabajo de construcción del Dique direccional fue construido sobre el Río Magdalena.

Una vez comprobado que el presente proyecto corresponde a INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CAÑALES NAVEGABLES FLUVIALES, cabe señalar que en la certificación

www.hmv.com Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98
E-mail: hm@hmv.com Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia



DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, adjuntamos contrato de Interventoría donde se puede evidenciar las actividades supervisadas por el Consorcio y donde se puede constatar que el tipo de dragado supervisado se ejecutó mediante una draga tolva de succión, trabajo correspondiente a un dragado Hidráulico.

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos anteriormente expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y por consiguiente validar el Contrato de orden No. 2, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1, en los literales a y b.

OBSERVACION 3: Para la acreditación del contrato 2-IN-033-PR-1004 suscrito con INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION el proponente aporta lo siguiente: Certificación suscrita por INTERIOR, como entidad contratante. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el tipo de draga que corresponde a una draga de succión en marcha, el contratista, la fecha de inicio y satisfacción, el valor de las actividades ejecutadas, que corresponden a 740,04 SMMLV, y los metros cúbicos (m³) de dragado hidráulico que corresponden a 1307,894 m³. Por lo anterior, la documentación aportada se tiene en cuenta para la acreditación para la siguiente condición: La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CAÑALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m³). Sin embargo, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado. Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica: Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (437.616m³) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CAÑALES NAVEGABLES FLUVIALES.

RESPUESTA: Según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones, señala lo siguiente:

b) La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CAÑALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m³). (Negrilla fuera de texto)

www.hmv.com Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98
E-mail: hm@hmv.com Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia

aportada dentro de nuestra propuesta, se identifica la interventoría a 2.525.537,45 m³ de dragado hidráulico fluvial, en donde se cumplirá con lo exigido en los literales a, b y c del numeral 2.1.3.1 de los pliegos de condiciones.

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y de esta manera validar el Contrato de Orden No. 1, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones del numeral 2.1.3.1.

OBSERVACION 2: Para la acreditación del contrato 1708 DE 2012 suscrito con LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A el proponente aporta lo siguiente:

Certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio MBN Colombia-HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectan por el porcentaje de participación corresponden a 1053,29 SMMLV, y los metros cúbicos (m³) de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado correspondiente a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1. Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentado documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.

Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica: Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (437.616m³) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CAÑALES NAVEGABLES FLUVIALES.

RESPUESTA: De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato aportado de Orden No. 2 'INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO

www.hmv.com Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98
E-mail: hm@hmv.com Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia



De acuerdo a lo anterior, el contrato de orden No. 3 está cumpliendo con lo indicado en el numeral 2.1.3.1 literal b, ya que dentro del certificado aportado se evidencia que se ejecutó 1.307,894 m³ de dragado hidráulico en el canal de acceso de puerto bofivar, cuyo canal a dragar fue a una longitud de 2360 m, anchura en la base de 215 m en el canal.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad, tener en cuenta el contrato de orden No. 3 para cumplir con lo indicado en el literal b, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1, en los literales a y b.

Cabe resaltar que para los procesos tales como PAF-CORMAGDALENA-1042-2020, PAF-CORMAGDALENA-1069-2021, PAF-CORMAGDALENA-1070-2021, entre otros, cuya solicitud de experiencia es similar a la exigida a estos pliegos de condiciones, HMV INGENIEROS LTDA, ha presentado estos mismos certificados y han sido válidos para la entidad.

Una vez sustentado que la experiencia presentada por HMV INGENIEROS Ltda, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencias del presente proceso, cordialmente solicitamos a la entidad calificar nuestra propuesta como HABIL, honorariamente y continuar con el proceso de calificación y asignación de puntaje.

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,


OSCAR JIMÉNEZ CELY
Representante Legal
HMV INGENIEROS LTDA.

www.hmv.com Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98 Corredor (054) 370 98 98
E-mail: hm@hmv.com Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia Calle 70 No. 7-30 Piso 1, 4 y 5, Bogotá, Colombia Carrera 43 A No. 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden**

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

técnico al proponente **HMV INGENIEROS LTDA.**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.


4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 54, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, no obstante lo anterior, el informe se publicó el 23 de marzo de 2022 fecha en la que cesaron las razones de la suspensión de la convocatoria y se dio reanudación a la misma, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS


No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	<p>Fiduprevisora: No reporta contratos</p> <p>Fidubogota: 1. No. PAF-ATF-I-016-2019</p> <p>2. No. PAF-ATF-I-058-2018</p> <p>FiduBBVA: 3. No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021</p> <p>Fiduagraria: 4. PAF-AASB-I-003-2022</p> <p>Findeter: No reporta contratos.</p> <p><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</u></p>

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2	<p>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS</p>	<p>Fiduprevisora: 1. No PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022.</p> <p>2. ACTA No. 3 Sesión Virtual 15 de marzo 2022 se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-II-007-2022 al CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO en el que es integrante CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S., con NIT 800.190.821-6.</p> <p>Fidubogota: 3. PAF-ATF-I-024-2015</p> <p>FiduBBVA: No reporta contratos.</p> <p>Fiduagraria: No reporta contratos.</p> <p>Findeter: No reporta contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	<p>HMV INGENIEROS LTDA.</p>	<p>Fiduprevisora: No reporta contratos</p> <p>Fidubogota: 1. PAF-ATF-I-001-2012</p> <p>FiduBBVA: 2. No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020</p> <p>Fiduagraria: 3. Contrato de Consultoría No 004-2022 (suscrito en febrero de 2022)</p> <p>Findeter: No reporta contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	<p>INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
2	<p>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
---	----------------------	--------	--------	--------	--------------------------------	------------

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS
HMV INGENIEROS LTDA.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 25 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 65, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:


6.1 EL SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (3.798,90); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3 Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: EL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS	\$ 642.272.750,00	99,4987256	0,0000000	99,4987256
1	HMV INGENIEROS LTDA	\$ 639.053.201,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación: Teniendo en cuenta el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia, no se aplica disminución de puntaje por multas o sanciones.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma HMV INGENIEROS LTDA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$639.053.201,00

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los




**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER CORMAGDALENA 2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
101496 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TRIPARTITO No. 0083 DE 2021**

**COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO**

**ACTA No. 8
Sesión Virtual
29 de marzo de 2022**

términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-0827 PA FINDETER PAF
3-1-0828 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-0888 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 800.008.309-8

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acto de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA-IEH GRUCCON S.A.	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA-IEH GRUCCON S.A.	860038516-1
3	HMV INGENIEROS LTDA	HMV INGENIEROS LTDA	860000056-1

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acto de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	800190821-6


Se ha identificado lo siguiente:

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022.

HILBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO PAF-FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022.

Elduardo Esteban Pineda Franco P. Página 3 de 3

Fiduciaria Bogotá 

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER


NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:


Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
IEH GRUCCON S.A.	860.385.516	AGUA	PAF-ATF-I-016-2019	CONSORCIO INTERVENOR SANTAMARÍA	60,00%	Vigente
IEH GRUCCON S.A.	860.385.516	AGUA	PAF-ATF-I-058-2018	CONSORCIO ASISTENCIAL PISO-06	75,00%	Terminado con Pendientes
CONCEP S.A.S.	800.190.821	AGUA	PAF-ATF-I-024-2019	CONSORCIO LARIBO 2019	63,00%	Vigente
HMV INGENIEROS LTDA	860.000.056	AGUA	PAF-ATF-I-001-2012-22	HMV INGENIEROS LTDA	100,00%	Vigente

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ANLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldine Jaramillo Salazar
LMPFP
Aprobó: Lina María Posada P.
Firma: REC-2022-00001

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3495400, opción 2 y a nivel nacional al 015000820006
y/o al correo electrónico atención al cliente fiduciaria@fiduciaria.gov.co
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pineda, Calle 36 No. 7-47, Pisos 5, Bogotá D.C. –
FONE: 3355101, Fax: 3495400, Correo: 316-3736007
Correo Electrónico: defensor@consumidorfinanciero@bancofindeprevisora.com



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:


1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 04 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROFONENTE (Según Orden Acto de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1			
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	800190821-6
3			

2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022 se relaciona a HMV INGENIEROS LTDA, con NIT: 860000056-1 quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO CONSULTORIA No. 004-2022 de fecha 08 de febrero de 2022.


3. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022 se relaciona a INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA-IEH GRUCCON S.A. con NIT: 860038516-1 quien hace parte del CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA y a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante la adjudicación de la Convocatoria PAF-AA58-I-003-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diane Mabel Lozada Virvescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo




electrónico a: fiduagrab@fiduagraria.gov.co y yneth.santamaris@fiduagraria.gov.co
o: anal@fiduagraria.gov.co

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Javier Andrés Parra. Revisó: Yaneth Santamaría.

El Futuro es de Todos 



**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER CORMAGDALENA 2022
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
101496 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TRIPARTITO No. 0083 DE 2021**

**COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO**

**ACTA No. 8
Sesión Virtual
29 de marzo de 2022**

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-1-002-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL/SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOUVIAR), 2022." - al 03 de marzo de 2022. **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeiter:

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	800190821-6	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	800190821-6

- Que INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUJON S.A., es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-CORMAGDALENA-1-015-2020.
- Que HMV INGENIEROS LTDA, es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-CORMAGDALENA-1-070-2020.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUJON S.A.	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUJON S.A.	860038516-3	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUJON S.A.	860038516-3
HMV INGENIEROS LTDA	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1	HMV ENGINEERING CORPORATION HELM ENERGY AND ENGINEERING CO	NO REGISTRA NO REGISTRA

El presente documento es informativo y se expide el tercer (03) día del mes de marzo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.
Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefeatura de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefeatura de Contratación

Comprometidas con Colombia


10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
HMV INGENIEROS LTDA	\$ 684.126.580,00	\$ 639.053.201,00	\$ 639.053.201,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **HMV INGENIEROS LTDA**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

	<p style="text-align: center;"> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021 </p>	<p style="text-align: center;"> COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El día 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 19, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 19

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 19, adelantada el 29 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”**, al proponente **HMV INGENIEROS LTDA**, con NIT 860.000.656-1 representado por **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.374, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

3. Proposiciones y Varios.

No Aplica.

4. Decisión del Comité Fiduciario:


1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”**.

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES o hasta el 30 de septiembre de 2022.

PROPONENTE ADJUDICADO: **HMV INGENIEROS LTDA**, con NIT 860.000.656-1 representado por **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.374.

PRESUPUESTO ADJUDICADO: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 639.053.201,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Aprobado

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 101496 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO No. 0083 DE 2021</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 8 Sesión Virtual 29 de marzo de 2022</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.08 el día veintinueve (29) de marzo de 2022, a las 06:30 pm.